

DEFINICIÓN Y ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN FISCAL

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos... IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”. Y es en esta disposición constitucional que tiene su fundamento el derecho fiscal y en la cual se encuentran consagrados los principios de capacidad contributiva, igualdad tributaria, reserva de ley y destino del gasto público.

Otras normas [constitucionales](#) en materia fiscal se encuentran en los artículos 14, 16, 21, 22, 73, 74 y 76.

El derecho fiscal lo definimos como la rama del derecho público que comprende el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones jurídicas entre el Estado, en su carácter de autoridad fiscal, y los gobernados, en su carácter de contribuyentes.

El derecho fiscal establece las normas que determinan los tributos. Esto es, a través de los diversos ordenamientos fiscales el Estado grava las actividades de los gobernados sin importar la naturaleza civil o mercantil de las mismas.

En el derecho fiscal el Estado, en virtud de su potestad tributaria:

- Determina los Ingresos para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación, de los Estados y de los municipios.
- Administra los recursos provenientes de las contribuciones y las aplica en el gasto público.
- Goza de facultades de comprobación para vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes.
- Atiende y resuelve los medios de defensa fiscal interpuestos en virtud de las controversias que se susciten derivados de las relaciones jurídico-tributarias.

En el Sistema Fiscal Mexicano resultan aplicables las disposiciones contenidas en la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#); los Tratados Internacionales de los que México sea parte; el [Código Fiscal de la Federación](#); la [Ley de Coordinación Fiscal](#); los Códigos Fiscales de las Entidades Federativas y de los municipios; las Leyes de Hacienda de los Estados y de los Municipios; la [Ley de Comercio Exterior](#); la [Ley Aduanera](#); diversas legislaciones en materia de impuestos como la [Ley del Impuesto al Valor Agregado](#), la [Ley del Impuesto Sobre la Renta](#), entre otras; así como diversos reglamentos, decretos y circulares.

A falta de una norma fiscal expresa, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del derecho federal común.

Elementos de la obligación fiscal.

Los elementos de la obligación fiscal son los sujetos, los objetos y la relación jurídica.

Sujetos de una obligación fiscal. Son las personas que intervienen en una relación jurídica en materia fiscal.

1.- Sujeto activo o acreedor: es el Estado representado por el fisco, quien dentro de sus facultades de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal, se encuentran el exigir al contribuyente que cumpla con las obligaciones fiscales como lo es el pago de un impuesto.

2.- Sujeto pasivo o deudor: es el contribuyente, quien debe cumplir con las obligaciones fiscales; ahora bien, no solo el sujeto que tiene la obligación de pagar un impuesto es el único que puede hacerlo, pues también son sujetos obligados solidarios quienes pueden satisfacer el cumplimiento de un impuesto.

Entendemos por sujetos obligados solidarios: los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes hasta por el monto de dichas contribuciones, las personas obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta de los contribuyentes, los liquidadores y síndicos por las contribuciones que debieron pagar a cargo de la sociedad en liquidación o quiebra así como de las que se causaron durante su gestión, y finalmente, las personas que tengan conferida la dirección general, gerencial o la administración única de las personas morales.

Referencia:

Justia(s.f.) Derecho fiscal. Recuperado de <https://acortar.link/hu31uQ>